



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

por el
2000 24 MAY 17 P12 22

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Gobierno de
Guadalajara

21 MAY 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-098/2022

OFICIO: DA/117/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

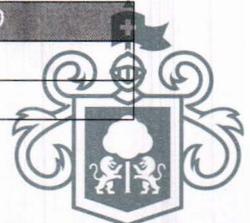
AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-098/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **"PAVIMENTACIÓN DE LAS VIALIDADES (FRENTE 1), A) AV. NORMALISTAS ENTRE PROL. AV. PATRIA Y JOSÉ MARÍA MONTENEGRO, B) PROL. AV. PATRIA ENTRE AV. NORMALISTAS Y JUAN FRANCISCO LUCAS, EN LA COL. RANCHO NUEVO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa de la obra, así como de la inspección física de la misma.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-098/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES Y CON UN MONTO POR ACLARAR DE \$40,563.48 (cuarenta mil quinientos sesenta y tres pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por tal motivo, se requiere el cumplimiento de las recomendaciones -tanto correctivas, como preventivas-, emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría y la Cédula de Observaciones que se adjunta al presente, misma que contiene lo siguiente:

OBSERVACIONES	CANTIDAD
Física	01 (UNA)
TOTAL	01 (UNA)



Gobierno de
Guadalajara

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Para tales efectos, es necesario que en un **término de 30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

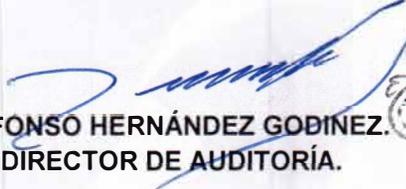
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 15 de mayo del 2024

" 2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR


Gobierno de
Guadalajara


FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-098/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022"**.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022"** aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **30 de junio de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/329/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-098/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	PAVIMENTACIÓN DE LAS VIALIDADES (FRENTE 1), A) AV. NORMALISTAS ENTRE PROL. AV. PATRIA Y JOSÉ MARÍA MONTENEGRO, B) PROL. AV. PATRIA ENTRE AV. NORMALISTAS Y JUAN FRANCISCO LUCAS, EN LA COL. RANCHO NUEVO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	250 días naturales. (22 de junio del 2022 al 26 de febrero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **04 de julio de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023"** tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023"** donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2023, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023"**, haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría

FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-098/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22		

Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente auditoría.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: Verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE LAS VIALIDADES (FRENTE 1), A) AV. NORMALISTAS ENTRE PROL. AV. PATRIA Y JOSÉ MARÍA MONTENEGRO, B) PROL. AV. PATRIA ENTRE AV. NORMALISTAS Y JUAN FRANCISCO LUCAS, EN LA COL. RANCHO NUEVO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22", adjudicada a la empresa "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "250" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **04 de julio del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **30 de junio del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-098/2022**, relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **04 de julio del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de contar con la información suficiente para iniciar con los trabajos de la Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/357/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **12 de julio del año 2022**.

2.- El día **18 de agosto del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real del proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **40%**, sin encontrar elementos a observar.

3.- El **07 de septiembre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico del **60%**, sin encontrar elementos a observar.

4.- El **06 de octubre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico del **75%**, sin encontrar elementos a observar.

5.- Continuando con los trabajos de la Auditoría, el día **10 de octubre del año 2022**, le fue notificado el **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/449/2022**.

FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-098/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22		

6.- El **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1541/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

7.- El **25 de octubre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida, constatando un avance físico del **90%**, sin encontrar elementos a observar.

8.- Mediante el oficio **PC-49/2023**, el día **19 de enero del año 2023** la Dirección de Obras Públicas remitió información relativa a los **antecedentes** de la obra.

9.- Asimismo, mediante los oficios **ACSOP/EST/910/2022**, **ACSOP/EST/912/2022**, **ACSOP/EST/914/2022** y **ACSOP/EST/906/2022**, todos recibidos en esta Contraloría Ciudadana el día **21 de febrero del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió información relativa a las **estimaciones 01, 02, 03 y 04**.

10.- El día **28 de marzo del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-437/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información correspondiente al **Convenio Modificatorio por ajuste presupuestal**.

11.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/526/2023**, el día **29 de mayo del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 05**.

12.- Posteriormente, mediante el oficio **ACSOP/EST/647/2023**, el día **22 de junio del año 2023** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 06**.

13.- Asimismo, mediante el oficio **ACSOP/EST/1008/2023**, el día **07 de septiembre del año 2023** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 07 Finiquito**.

14.- El **17 de enero del año 2024**, el Auditor responsable realizó la **Quinta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida, constatando un avance físico del **100%**; asimismo, se inició con la verificación documental y física de los números generadores inherente a las estimaciones 01, 02 y 03, sin encontrar elementos a observar.

15.- El **22 de enero del año 2024**, el Auditor responsable realizó la **Sexta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión documental y física de los números generadores inherente a las estimaciones 04, 05 y 06, sin encontrar elementos a observar.

16.- Por último, el **29 de enero del año 2024**, el Auditor responsable realizó la **Séptima y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de concluir con la revisión documental y física de los números generadores inherente a la estimación 07 finiquito, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

NO	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-098/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22		

	concurso.			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X		
3	Acta de fallo.	X		
4	Opinión positiva del SAT.	X		
5	Contrato de obra y anexos.	X		
6	Garantía de cumplimiento.	X		
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X		
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X		
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X		
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X		
11	Orden de trabajo.	X		
12	Factura de Anticipo.	X		
13	Garantía de anticipo.		X	
14	Carta de renuncia al anticipo.	X		
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
16	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X		
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis)	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X	
4	Convenio modificatorio.	X		

FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-098/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22		

5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.				X
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/910/2022	21/02/2023	Estimación 01	22/06/2022	30/06/2022
ACSOP/EST/912/2022	21/02/2023	Estimación 02	01/07/2022	30/07/2022
ACSOP/EST/914/2022	21/02/2023	Estimación 03	31/07/2022	29/08/2022
ACSOP/EST/906/2022	21/02/2023	Estimación 04	30/08/2022	20/09/2022

FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-098/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22		

ACSOP/EST/526/2023	29/05/2023	Estimación 05	21/09/2022	20/10/2022
ACSOP/EST/647/2023	22/06/2023	Estimación 06	21/10/2022	04/11/2022
ACSOP/EST/1008/2023	07/09/2023	Estimación 07 Finiquito	05/11/2022	30/11/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
1	B-101	09/11/2022	9.41%	\$540,775.16	NO APLICA	\$932.37
2	B-102	09/11/2022	14.10%	\$269,841.08	NO APLICA	\$465.24
3	B-103	09/11/2022	32.99%	\$1,085,423.55	NO APLICA	\$1,871.42
4	B-104	09/11/2022	34.80%	\$103,960.21	NO APLICA	\$179.24
5	B-124	25/04/2023	74.93%	\$2,306,611.14	NO APLICA	\$3,976.92
6	B-126	23/05/2023	94.53%	\$1,126,104.03	NO APLICA	\$1,941.56
7 Finiquito	B-138	01/08/2023	99.99%	\$313,797.09	NO APLICA	\$541.03

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$5,747,170.42
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$5,747,170.42
ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$9,907.78
TOTAL ESTIMADO.	\$5,746,512.26
SALDO POR CANCELAR.	\$658.16

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

A. OBSERVACIÓN FÍSICA.

Duplicidad de cobro por volumen de obra no ejecutado en la Estimación 03, respecto del concepto DOP-098: CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU PVSM; CON UN ESPESOR DE 20 CM INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD.

B. MONTO POR ACLARAR.

- \$40,563.48 (cuarenta mil quinientos sesenta y tres pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-098	03	M2	1,686.86	0.00	1,686.86	\$20.73	\$34,968.60
SUBTOTAL							\$34,968.60
IVA							\$5,594.88
TOTAL							\$40,563.48

FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-098/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22		

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "PAVIMENTACIÓN DE LAS VIALIDADES (FRENTE 1), A) AV. NORMALISTAS ENTRE PROL. AV. PATRIA Y JOSÉ MARÍA MONTENEGRO, B) PROL. AV. PATRIA ENTRE AV. NORMALISTAS Y JUAN FRANCISCO LUCAS, EN LA COL. RANCHO NUEVO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22", adjudicada a la empresa "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "250" días naturales comprendido del 22 de junio de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023 y con un monto contratado de "\$5,747,170.42 (Cinco millones setecientos cuarenta y siete mil ciento setenta pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-098/2022 concluye **CON SALVEDADES**, con un monto por aclarar o recuperar de **\$40,563.48 (Cuarenta mil quinientos sesenta y tres pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior, y que se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Dentro de la documentación recibida en el expediente, se advierte la inclusión de la factura de la empresa "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA S.A. DE C.V." con el folio B-86 de fecha 14 de julio del 2022 bajo el concepto: "PAGO DEL 30% DEL ANTICIPO"; sin embargo, existe un documento previo presentado el 20 de junio del 2022 a través del cual, la misma empresa "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA S.A. DE C.V." renuncia al anticipo.

Por lo anterior, como resultado de la revisión documental de cada una de las estimaciones reportadas en este expediente, se pudo comprobar que en ninguna de ellas fue considerado, dentro del balance financiero de la obra, la entrega del anticipo.

En este sentido, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría es que se tenga un control preciso con relación a los documentos que son proporcionados por los contratistas y que se integran a los expedientes, ya que una confusión de este tipo, puede derivar en una afectación al erario municipal.

2. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública "DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22", misma que señala lo siguiente : "OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."

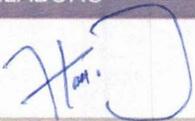
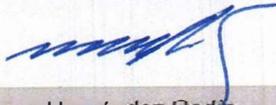
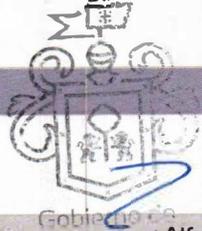
En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la

FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-098/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22		

empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Adjudicación Directa identificada con el número de Obra Pública "**DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22**", al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-098/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN DE LAS VIALIDADES (FRENTE 1), A) AV. NORMALISTAS ENTRE PROL. AV. PATRIA Y JOSÉ MARÍA MONTENEGRO, B) PROL. AV. PATRIA ENTRE AV. NORMALISTAS Y JUAN FRANCISCO LUCAS, EN LA COL. RANCHO NUEVO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22**" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$5,747,170.42 (Cinco millones setecientos cuarenta y siete mil ciento setenta pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	250 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	22 de junio del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 22 de junio del 2022 al 06 de mayo del 2024.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-098/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/329/2022** el pasado **04 de julio del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "**PAVIMENTACIÓN DE LAS VIALIDADES (FRENTE 1), A) AV. NORMALISTAS ENTRE PROL. AV. PATRIA Y JOSÉ MARÍA MONTENEGRO, B) PROL. AV. PATRIA ENTRE AV. NORMALISTAS Y JUAN FRANCISCO LUCAS, EN LA COL. RANCHO NUEVO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Duplicidad de cobro por volumen de obra no ejecutado en la Estimación 03, respecto del concepto DOP-098: CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU PVSM; CON UN ESPESOR DE 20 CM INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD.	
DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información contenida en la Estimación 03, misma que fue recibida el pasado 21 de febrero de 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/914/2023 , se pudo advertir que existe una duplicidad de cobro en los trabajos reportados como <i>conformación y compactación mecánica del terreno</i> , ya que estos trabajos están contenidos en dos conceptos distintos:	

FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-098/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22		

- 1) **DOP-098: CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU PVSM; CON UN ESPESOR DE 20 CM INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD.**
- 2) **DOP-099: MEJORAMIENTO DE TERRACERIAS INCORPORANDO 25 KG/M3 DE CALHIDRA, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU PVSM; CON UN ESPESOR DE 20 CM INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAL EN BULTOS DE 25 KG A LO LARGO DEL TRAMO CON CARGA Y DESCARGA MANUAL PARA SU POSTERIOR HOMOGENIZACIÓN, ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD ÓPTIMA.**

En este sentido, se pudo comprobar que la empresa contratista estimó y cobró ambos conceptos, siendo que, técnica y constructivamente, sólo es necesario la ejecución de uno de ellos; en consecuencia, existe un volumen de obra no ejecutado por la cantidad de **1,686.86 m²**, correspondiente al concepto DOP-098 de la Estimación 03, ya que como se comentó previamente, los trabajos correspondientes a este concepto están contenidos en el concepto DOP-099 de la misma estimación, siendo este último el concepto autorizado para la supervisión de obra y el laboratorio de mecánica de materiales, para su ejecución mediante el mejoramiento de terracerías, incorporando 25 kg/m3 de calidra, asentado y firmado en bitácora oficial, foja No. 10 con fecha del 11 de agosto del año 2022.

Nota: El volumen de obra no ejecutado y generado en la estimación 03, del concepto DOP-098, es por la cantidad de 1,726.42 m², sin embargo, en la estimación 05, la empresa contratista hace una deductiva por 39.56 m²; para dar un total de 1,686.86 m² como volumen observado.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR.

\$40,563.48 (Cuarenta mil quinientos sesenta y tres pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-098	03	M2	1,686.86	0.00	1,686.86	\$20.73	\$34,968.60
SUBTOTAL							\$34,968.60
IVA							\$5,594.88
TOTAL							\$40,563.48

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

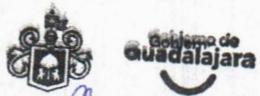
O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus

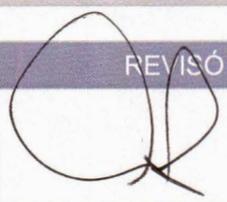
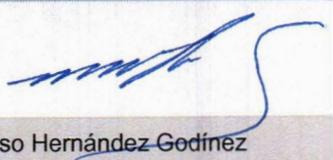
X

FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-098/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-225-22		

	Municipios.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$5,747,170.42 (Cinco millones setecientos cuarenta y siete mil ciento setenta pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$5,746,512.26 (Cinco millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos doce pesos 26/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$658.16 (seiscientos cincuenta y ocho pesos 16/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$40,563.48 (Cuarenta mil quinientos sesenta y tres pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. COMPROMISO	
De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.	 <p>17 MAYO 2024</p> <p>RECIBIDO Dirección de Obras Públicas Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad</p> <p>FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.</p>
MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA